



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio
Ambiente**



Distr.
LIMITADA

UNEP/OzL.Pro/ExCom/37/52
20 de junio de 2002

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Trigésima séptima Reunión
Montreal, 17 al 19 de julio de 2002

PROPUESTA DE PROYECTO: TAILANDIA

Este documento consta de los comentarios y recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Plan de eliminación gradual

- Plan nacional de eliminación gradual de CFC (segunda parte) Banco Mundial

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En su 35ª Reunión de diciembre de 2001, el Comité Ejecutivo aprobó un acuerdo entre el Gobierno de Tailandia y el Comité Ejecutivo para un plan nacional de eliminación gradual de CFC para Tailandia. El Comité Ejecutivo también aprobó una financiación de \$EUA 540.000, más gastos de apoyo de \$EUA 27.000 para la primera parte del plan, que cubre un programa nominalmente indicado como si fuera para el año 2001.

2. El acuerdo dispone una financiación para cada programa anual que se proporcionaría antes o dentro del periodo que el programa anual cubre. El acuerdo también dispone que los pagos dependen de la presentación de los programas anuales, sin contar las partes iniciales para 2001 y 2002. El Banco Mundial ha solicitado la aprobación en la 37ª Reunión de la cifra pactada de \$EUA 5.149.380 para la segunda parte, que cubre el periodo 2002.

3. El acuerdo establece el nivel de gastos de apoyo para las actividades de supervisión y ejecución del proyecto a un 5%, y el nivel de gastos de apoyo para todas las actividades de inversión y otras actividades a un 9%. El Banco Mundial ha informado que la cantidad de \$EUA 4.994.380 más \$EUA 449.494 en gastos de apoyo del organismo es para aplicar las actividades de inversión y sin inversión; en tanto que la cantidad restante de \$EUA 200.000 más \$EUA 10.000 en gastos de apoyo del organismo, es para la actividad de ejecución y supervisión del proyecto.

4. El Banco Mundial también ha informado que, a la fecha, está lista y en funcionamiento la política de control a las importaciones sobre la Ley de Sustancias Peligrosas de 1992, para controlar la importación de CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114, CFC-115, tetracloruro de carbono, y 1,1,1-tricloroetano. La importación de estas sustancias controladas debe tener un permiso de importación emitido por el Departamento de Obras Industriales. Según se especifica en el acuerdo, el nivel máximo de consumo que se permite para las sustancias químicas del Anexo A Grupo I, 1,1,1-tricloroetano y tetracloruro de carbono no excederá las 3.066 toneladas métricas PAO, 34 toneladas métricas PAO y 7,52 toneladas métricas PAO, respectivamente.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

5. La solicitud de financiación es consistente con las disposiciones del acuerdo entre el Gobierno de Tailandia y el Comité Ejecutivo.

RECOMENDACIÓN

6. Se recomienda la aprobación de \$EUA 5.149.380 más los gastos de apoyo de \$EUA 459.494 para la segunda parte del plan nacional de eliminación gradual de CFC para Tailandia.
